

*Clausura del Primer Encuentro Internacional de Propiedad Intelectual**

Señoras y señores:

[...] con cuánta gana debes estar esperando ahora, lector ilustre este prólogo, creyendo hallar en él venganzas, riñas y vituperios del autor del segundo don Quijote [...]

Y no quiero decirte más a ti, sino que consideres que esta segunda parte de don Quijote que te ofrezco, es cortada del mismo artífice y del mismo paño que la primera [...].¹

Con estas palabras, el ilustre don Miguel de Cervantes Saavedra comenzó la segunda parte de su obra cumbre, refiriéndose a quien robó su idea para escribir el menos famoso Quijote Apócrifo, en tiempos en que la propiedad de las ideas no contaba con mecanismos para su protección.

La tutela jurídica del intelecto procura dos beneficios esenciales:

- Primero, genera un privilegio para quien imagina, crea o inventa, de tal suerte que sólo él pueda disponer del fruto de su talento, y
- Segundo, responde a la necesidad social de tener acceso a los frutos del saber humano, de forma ordenada y constructiva.

Aunque parece complejo, el mundo de las ideas está regulado desde leyes, reglamentos y sentencias. Aunque quizás sea pertinente anotar que el derecho mismo es en realidad un concepto, una idea social y colectiva que da orden y sentido a una infinidad de conceptos más.

El derecho al producto del intelecto humano es tan importante, que hoy forma parte de los derechos constitucionales que son tutelados por el Poder Judicial de la Federación.

La protección jurídica del derecho de autor es de tal fuerza, que se trata de un tema de orden público. Así, por ejemplo, la Segunda Sala también determinó que el derecho a regalías es inherente a la obra y, por tanto, es irrenunciable.²

La protección de las ideas se ha vuelto más compleja conforme avanzan los medios para comunicarlas, incluso a nivel internacional, en tiempos impresionantemente cortos.

Con el tiempo, se hicieron necesarias leyes y normas más específicas y detalladas, así como una autoridad que garantizara la protección efectiva de los derechos de propiedad intelectual.

El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, emitió un criterio que consideró constitucional la existencia de un órgano dedicado justamente a la protección de los derechos intelectuales.

La Corte señaló con toda claridad, que el Instituto Nacional de la Propiedad Industrial, es una autoridad administrativa especializada, sin que su autonomía y funciones signifiquen un nuevo poder.³

El tiempo fue sumando a las autoridades administrativas nuevas instancias de orden jurisdiccional. Así, actualmente el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa participa en la resolución de los conflictos derivados de los procedimientos de registro de patentes y marcas.

El Instituto Nacional del Derecho de Autor, es otra autoridad administrativa que tiene la misión de hacer efectiva la garantía de protección autoral.

El factor internacional, desde luego, es un dato adicional en estas materias.

Las ideas como tales, no tienen nacionalidad ni pasaporte; circulan libre y rápidamente, particularmente gracias a la tecnología y las comunicaciones del siglo XXI.

Más que un asunto de cada nación, se han convertido en una preocupación de orden global, que ha dado origen a los tratados y las convenciones en la materia.

Sé que este es un tema al que han dedicado particular atención en sus pláticas y exposiciones.

Sólo he querido apuntar que la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en sus resoluciones del año pasado, definió la jerarquía de esos tratados, y

señaló que también forman parte de nuestro ordenamiento jurídico, y están por arriba de las leyes federales, y por debajo de la Constitución.

Señoras y señores:

En esta ciudad caribeña se reunieron —en estos últimos días— expertos nacionales e internacionales, para abordar temas de gran actualidad mundial, como la problemática y retos de las patentes farmacéuticas; los diseños industriales, y las denominaciones de origen, entre otros.

Hace unos meses,⁴ tuve la oportunidad de participar en los trabajos preparatorios de este Primer Encuentro.

En aquella ocasión, más de diez expositores procuramos explicar el papel de los Jueces en el contexto global de la propiedad intelectual. La piratería, la informática, la competencia desleal y la globalización, fueron anunciadas como temas que debían incluirse en la agenda.

Tengo presente el gran interés de los organizadores porque este encuentro internacional sea exitoso, útil y, sobre todo, capaz de generar y compartir ideas, porque justamente de eso se trata la propiedad intelectual.

Estoy seguro de que este Primer Encuentro Internacional de Propiedad Intelectual, ha sido un espacio de acercamiento entre las instituciones y los interesados en la materia.

Creo que todo esfuerzo por fortalecer la cultura de la constitucionalidad y el fortalecimiento del Estado de derecho, merece un reconocimiento, y más cuando todo indica que la imaginación, creatividad y talento de los participantes (ponentes, asistentes y organizadores) ha logrado buenos resultados.

Felicito al Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), al Instituto Nacional del Derecho de Autor (INDAUTOR) y al Colegio Nacional de Magistrados de Circuito y Jueces de Distrito del Poder Judicial de la Federación por esta iniciativa.

Muchas gracias

* Palabras pronunciadas por el Ministro Presidente Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, con motivo de la Clausura del Primer Encuentro Internacional de Propiedad Intelectual, efectuado en Cancún, Quintana Roo, el 29 de febrero de 2008.

¹ CERVANTES SAAVEDRA, Miguel, *Don Quijote de la Mancha*, "Prólogo al lector," Segunda Parte, Edición del IV Centenario, Madrid, Real Academia Española, Asociación de Academias de la Lengua Española, Alfaguara, 2004, pp. 543 *et seq.*

² *Ibidem*, p. 1303, tesis CXXXIV/2005.

³ PLENO. *Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta*, 9ª. Época, Tomo X, diciembre de 1999, p. 17, tesis XCIII/1999.

⁴ El 28 de septiembre de 2008.